

AGUAS CHAÑAR S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMANTES EN PROCESO
HECHO ESENCIAL

Santiago, 18 de octubre de 2019
ACA/109-19

Señor

Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Av. Bernardo O´Higgins N°1449, piso 9°

Presente

Junta Extraordinaria de Accionistas – Modificación estatutos

Muy señor nuestro,

En virtud de lo establecido en los Artículos 7, 9° inciso 2° y 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y lo señalado en la Norma de Carácter General N° 364 de fecha 5 de mayo de 2014 y en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de fecha 10 de noviembre de 1989, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, vengo en informar en carácter de hecho esencial, que con ésta fecha la Junta Extraordinaria de Accionistas de Aguas Chañar S.A. ha acordado:

Uno. Aprobar la modificación del Artículo Primero de los estatutos sociales en el sentido que, donde dice “y que se sujetará a las normas de las sociedades anónimas abiertas” debe decir “y que se sujetará a las normas de las sociedades anónimas cerradas”.

Dos. Aprobar la modificación del Artículo Sexto de los estatutos sociales relativo a las reglas de renovación del directorio en caso de vacancia de un director titular y de su suplente, estableciendo que en dicho caso deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad y en el intertanto, el Directorio podrá nombrar un reemplazante, quien no tendrá suplente, si acaso la vacancia impide se reúna el Directorio por falta de quórum;

Tres. Aprobar la modificación del Artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales en lo relativo al procedimiento de citación a sesiones extraordinarias del Directorio, estableciendo que la citación se practicará por los medios de comunicación que determine el directorio por unanimidad de sus miembros, siempre que den razonable seguridad de su fidelidad o, a falta de determinación de dichos medios, mediante carta

certificada despachada a cada uno de los directores a sus respectivos domicilios que la sociedad tenga consignados en el Registro Público establecido en el artículo ciento treinta y cinco de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, con, a lo menos, tres días de anticipación a su celebración;

Cuatro. Aprobar la modificación del Artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales relativo al derecho de voto de los accionistas, en estableciendo que los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción que posean o representen, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Sexto de estos estatutos sociales;

Cinco. Aprobar la modificación del Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales, agregando al final de este la siguiente frase: "Los Auditores Externos que se nombren deberán estar inscritos en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos que mantiene la Comisión para el Mercado Financiero.";

Seis. Aprobar, la modificación del Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales, en el sentido de que donde dice "Los liquidadores deberán convocar extraordinariamente a Junta General de conformidad con el artículo cincuenta y nueve de la ley dieciocho mil cuarenta y seis." debe decir "Los liquidadores deberán convocar extraordinariamente a Junta General de conformidad con el artículo cincuenta y ocho de la ley dieciocho mil cuarenta y seis."

Se deja constancia que habiéndose comprometido la asistencia del 100% de los accionistas, se omitieron las formalidades de citación.

Saluda atentamente a Usted,


Salvador Villarino Krumm
Gerente General
Aguas Chañar S.A.


SVK/JRL/cgo